

PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS EN EL EXAMEN Y LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (la "Comisión"), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44, numeral 4, y 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 42, fracción VIII, inciso f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, emite el presente Acuerdo bajo los siguientes:

Considerandos

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de aprobar, anualmente, el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto respectivo presentado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones.
2. Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, confiere a esta Comisión la facultad de dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y, en términos del artículo 45, numeral 6, inciso g) de dicha Ley, tiene la facultad de emitir acuerdos para realizar las actividades que se establecen en la misma y en otros ordenamientos aplicables.
3. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 42, fracción VIII, inciso f), faculta a esta Comisión, para emitir mecanismos de participación de las comisiones ordinarias para el examen y discusión del presupuesto por sectores, enriqueciendo con ello el proceso de elaboración del dictamen.
4. Que es importante contar con un procedimiento que ordene tanto la participación de las diversas comisiones ordinarias que integran la Cámara de Diputados en el proceso de examen y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, como en la tarea de esta Comisión para elaborar el dictamen correspondiente.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que establece el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el examen y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Primero. La Comisión enviará a las comisiones ordinarias encargadas del Ramo, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, entregado por el Ejecutivo Federal, así como las propuestas de proyectos y programas de inversión, para su análisis y discusión.

Segundo. Las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, una vez analizada las propuestas señaladas en el punto anterior, deberán enviar a la Comisión, a más tardar el 6 de noviembre de 2009, sus propuestas de modificación al presupuesto.

Todas las propuestas, deberán sustentarse en análisis técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, fracción VIII, inciso B de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

Las propuestas deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Que cumplan con lo dispuesto en los artículos 18 y 42, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los cuales señalan que:

Artículo 18. *A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de presupuesto de egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.*

Artículo 42. *La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:*

I. a VII. ...

VIII. En el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos los legisladores observarán los siguientes principios:

a) Las propuestas serán congruentes con la estimación del precio de la mezcla del petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta ley, así como observando los criterios generales de política económica;

b) Las estimaciones de las fuentes de ingresos, distintas a la señalada en el inciso anterior deberán sustentarse en análisis técnicos;

c) Cuando propongan un nuevo proyecto, deberán señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes si no se proponen nuevas fuentes de ingresos;

d) Se podrá plantear requerimientos específicos de información,

e) En su caso, se podrán proponer acciones para avanzar en el logro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo; y

f) En el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las comisiones ordinarias en el examen y discusión del presupuesto por sectores. Los legisladores de dichas comisiones deberán tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales.

- II. Después de identificar las propuestas de proyectos y programas de inversión que sean susceptibles de analizarse en la Comisión, las comisiones ordinarias deberán señalar en sus consideraciones la disponibilidad de recursos, así como la fuente de los mismos. Dichas propuestas deberán estar sujetas a lo que se dictamine y apruebe en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010.

- III. Las propuestas que entreguen las comisiones ordinarias a la Comisión, deberán ser ordenadas de manera priorizada y en el "Formato Presupuestal" que se anexa al presente Acuerdo, el cual incluirá información general de las propuestas de aumento o creación de gasto que se sugieran como susceptibles de analizarse al interior de la Comisión.

El formato de referencia deberá ser debidamente requisitado en formato Excel en cualquiera de sus versiones recientes y entregado en formato impreso y electrónico.

Asimismo, las propuestas deberán estar acompañadas por:

- a. Indicadores de desempeño en el marco del presupuesto basado en resultados.
- b. Los documentos originales de los proyectos y programas de inversión que, en su caso, hayan sido aprobados por las comisiones ordinarias.

Los proyectos y programas de inversión que no hayan sido aprobados deberán conservarse por la comisión ordinaria.

- IV.** Que las propuestas que se elaboren y presenten a la Comisión en la fecha señalada hayan sido aprobadas por la mayoría de los legisladores integrantes de la comisión ordinaria de que se trate, conforme a lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual anexará la hoja de firmas correspondiente; en caso contrario, la Comisión no tomará en cuenta dichas propuestas durante el examen, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos.
- V.** La Comisión es la única que decidirá, con base en la disponibilidad de recursos y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el presente Acuerdo, sobre la inclusión de las propuestas de presupuesto por sector enviadas por las comisiones ordinarias.
- VI.** La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública desechará toda propuesta de presupuesto por sector cuando:
 - a. No se establezcan estimaciones de las fuentes de ingresos;
 - b. No se señale el ajuste correspondiente de programas o proyectos vigentes. Dicho ajuste deberá de efectuarse dentro del mismo ramo o sector del proyecto que se propone;
 - c. La propuesta no se sustente en un estudio técnico; y/o
 - d. No se encuentren recursos adicionales que soporten dichas asignaciones.
 - e. No se entregue el Formato Presupuestal.

Tercero. A efecto de que la Comisión pueda elaborar, en tiempo y forma el dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, no dará entrada a ningún tipo de solicitud de modificación a los documentos originales remitidos por las comisiones ordinarias en fecha posterior a las establecidas por el presente Acuerdo.

Cuarto. La Comisión establecerá, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes Grupos de Trabajo para el análisis de las propuestas de las comisiones ordinarias y la elaboración del dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010:

- I. Grupo de Trabajo para la redacción del dictamen, incluyendo el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación;

II. Grupo de Trabajo para la integración de los anexos del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, cuya labor será proponer al pleno de la Comisión las propuestas de los programas y proyectos de inversión (incluidos aquellos que se propongan como plurianuales), así como los puntos de acuerdos turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados susceptibles de incluirse en el dictamen.

III. Revisión del gasto corriente del gobierno federal, a fin de identificar excesos y proponer alternativas para su control y disminución para el Ejercicio Fiscal 2010.

Quinto. La Comisión celebrará reuniones plenarias para que, con base en las recomendaciones del Grupo de Trabajo para la integración de los anexos, se determine la inclusión de aquellas propuestas de proyectos y programas de inversión enviadas por las comisiones ordinarias que reúnan los requisitos previstos en el numeral segundo del presente Acuerdo y que sean compatibles con la disponibilidad final de recursos que haya sido aprobada en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Sexto. La Comisión solicitará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cuando así lo estime de manera directa a las dependencias y entidades ejecutoras de gasto, toda la información necesaria para el análisis y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las solicitudes a las que se refiere el párrafo anterior, se realizarán exclusivamente a través de la Presidencia de la Comisión, en términos del numeral 1 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Séptimo. La Comisión tendrá la facultad de interpretar el presente Acuerdo y establecer las consideraciones necesarias para su aplicación.

Octavo. El presente Acuerdo se turnará a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para que se publique en la Gaceta Parlamentaria.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2009.

Instrucciones de llenado del Formato Presupuestal

Instructivo para el llenado del Formato Presupuestal para la solicitud de inclusión de programas y proyectos de inversión para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010" de las comisiones ordinarias.

Con el fin de facilitar el llenado del formato, se explica a continuación cada uno de los conceptos:

- I. Proyectos de Inversión.-** Las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, por ejemplo. Construcción de carreteras, hospitales, etc.

Nombre de la comisión (1): En este espacio deberá de anotarse el nombre de la comisión ordinaria que somete su propuesta de aumento o creación de gasto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Promovente (2): Nombre de la persona que presenta la propuesta del proyecto de inversión.

Cargo (3): Se deberá seleccionar el número que corresponda al cargo que desempeña el promovente, de acuerdo a lo siguiente:

1	Ejecutivo estatal
2	Ejecutivo municipal
3	Diputado federal
4	Diputado local
5	Senador
6	Otro

Clave presupuestaria (4): Establecer la clave asignada al programa al cual serán asignados los recursos.

Nombre del Programa Presupuestario (5): Establecer el nombre asignado al programa al cual serán asignados los recursos.

Proyecto Solicitado (6): En este espacio se especificará el nombre del proyecto.

Descripción del proyecto (7): En este espacio deberá describir de manera breve en qué consiste el proyecto propuesto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, especificando las características principales del mismo.

Ramo (8): Se deberá seleccionar el número de Ramo, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

01	Poder Legislativo
02	Presidencia de la República
03	Poder Judicial
04	Gobernación
05	Relaciones Exteriores
06	Hacienda y Crédito Público
07	Defensa Nacional
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación

09	Comunicaciones y Transportes
10	Economía
11	Educación Pública
12	Salud
13	Marina
14	Trabajo y Previsión Social
15	Reforma Agraria
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales
17	Procuraduría General de la República
18	Energía
19	Aportaciones a Seguridad Social
20	Desarrollo Social
21	Turismo
22	Instituto Federal Electoral
23	Previsiones Salariales y Económicas
24	Deuda Pública
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica Normal, Tecnológica y de Adultos
27	Contraloría y Desarrollo Administrativo
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
31	Tribunales Agrarios
32	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
36	Seguridad Pública
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
39	Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y Municipios

Tipo de proyecto de inversión según la siguiente definición (9):

Proyectos de inversión

Son todos los proyectos de obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones y remo delaciones que impliquen un aumento en la capacidad de los activos de infraestructura e inmuebles.

- Proyectos de infraestructura económica.

Se refiere a la construcción, adquisición y ampliación de los activos fijos para la producción de bienes y servicios en los sectores de electricidad, hidrocarburos, comunicaciones y transportes, y agua. Además los proyectos de mantenimiento y rehabilitación cuyo objeto sea incrementar la vida útil o capacidad original de los activos fijos destinados a la producción de bienes y servicios de los sectores mencionado también se considerarán proyectos de infraestructura económica.

- Proyectos de infraestructura social

Se refiere a la construcción, adquisición y ampliación de activos fijos para llevar a cabo funciones en materia de educación, salud, ciencia y tecnología, cultura, deporte, salud, seguridad social urbanización vivienda y asistencia social.

- Proyectos de infraestructura gubernamental

Se refiere a la construcción, adquisición y ampliación de activos fijos para llevar a cabo funciones de gobierno tales como seguridad nacional seguridad pública, y procuración de justicia, entre otras, así como funciones de desarrollo económico y social. Sin embargo estos proyectos no incluyen los proyectos de inmuebles destinados a oficinas administrativas.

- Proyectos de inmuebles

Se refiere a la construcción, adquisición y ampliación de inmuebles destinados a oficinas administrativas, incluyendo las operaciones que se realicen bajo el esquema de arrendamiento financiero.

- Otros proyectos de inversión

Se refiere a aquellos proyectos que no estén identificados en los anteriormente mencionados.

Estudios Técnicos

Proyecto Ejecutivo (10): Señalar si el proyecto propuesto cuenta con este tipo de estudio.

Impacto Ambiental (11): Señalar si el proyecto propuesto cuenta con algún tipo de estudio en materia ambiental.

Estudios Socioeconómicos (12): En este espacio se deberá señalar si existe algún estudio técnico **propio elaborado por el promovente**, o bien, **si ya existe el estudio técnico requerido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** de acuerdo a las especificaciones señaladas en:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 34, fracciones II y III.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 42 al 53.
- "Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión" disponible en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE ESTUDIO TÉCNICO

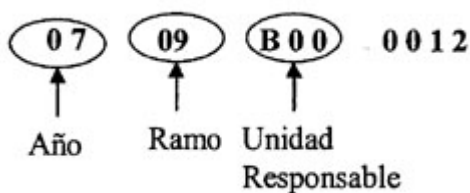
TIPO DE ESTUDIO TÉCNICO	PROGRAMA O PROYECTO
Tipo I: Análisis costo-beneficio (perfectabilidad)	Proyectos de Inversión (>150mdp)
Tipo II: Análisis costo-beneficio simplificado (perfil)	Proyectos de Inversión (>20 ≤150mdp) Programa de adquisiciones (>50mdp)
Tipo III: Análisis costo-eficiencia	Proyectos de Inversión cuyos: Beneficios no sean cuantificables Responden a motivos de Seguridad Nacional Beneficios de difícil cuantificación
Tipo IV: Justificación económica	Proyectos de Inversión (≤20mdp)

Clave vigente de registro en la cartera de inversión (13):

La cartera de inversión, es el instrumento central del sistema de inversión pública a través del cual se registran los proyectos de inversión socio-económicamente viables susceptibles de realizarse o programados para llevarse a cabo en próximos Ejercicios Fiscales por parte de las entidades y dependencias.

La clave de registro la asigna la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la dependencia federal sólo para los programas y proyectos de inversión que cumplan con la presentación de la documentación solicitada (formato de registro vía sistema para el proceso integral de programación y presupuesto, análisis costo-beneficio y disco magnético) y que sean susceptibles de generar beneficios netos.

La clave de registro servirá para identificar un proyecto a lo largo de su desarrollo. Actualmente se integra de la siguiente manera:



La cartera vigente está disponible en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del sistema de proceso integral de programación y presupuesto (PIPP)

Factibilidad Legal (14): Establecer, en caso de que sea necesario, si el proyecto cuenta o está en proceso de obtener permisos o autorizaciones federales, estatales y/o municipales.

Entidad Federativa (15): Anotar la entidad federativa donde se vaya a llevar a cabo el proyecto de inversión:

Municipio (16): Anotar el municipio donde se vaya a llevar a cabo el proyecto de inversión.

Indicadores de Evaluación (17): Señalar si el proyecto cuenta con indicadores de evaluación del desempeño (medir resultados en objetivos, logros y metas).

Monto del proyecto:

Costo total (18): En el caso de proyectos plurianuales, especificar el monto total del proyecto.

Inversión Federal Requerida en 2010 (19): Especificar el monto solicitado para el ejercicio presupuestal de 2010

Inversión Estatal y/o Municipal 2010 (20 y 21): Establecer el monto en el caso de que sea un programa presupuestario que requiera contraparte de la entidad federativa y/o municipio.

Inversión Privada (22): Especificar el monto en caso de existir aportación de algún privado.

Crédito (23): Establecer si se pretende conseguir alguna línea de crédito.

El proyecto contiene. Para dar cumplimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 18 y 42, fracción VIII, se deberá señalar lo siguiente respecto de la propuesta de aumento o creación de gasto:

Ajuste de programa vigente (24): En este espacio se deberá señalar el programa u otras provisiones de gasto que deberán reducirse y el monto propuesto con el fin de compensar el incremento de gasto propuesto en el programa.

Nueva fuente de ingreso

Se deberá definir el tipo y la fuente de recursos nueva para compensar el incremento en el gasto, distinto de endeudamiento.

Concepto (25): Se deberá especificar el concepto de ingresos, impuestos, derechos, contribuciones, etcétera que se planea crear o aumentar para compensar el incremento en el gasto.

Análisis técnico (26): Se deberá indicar si se cuenta con la iniciativa de ingreso distinta al financiamiento, ya sea de incremento o creación de ingreso y su correspondiente análisis técnico.

Observaciones (27): Detallar si el proyecto cuenta con alguna situación en particular no descrita en los datos solicitados anteriormente.

- II. Programas de Inversión.-** Son las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisición de bienes muebles asociadas a estos programas y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento. Por ejemplo, manteamiento mayor y menor de carreteras, APAZU.

Para el caso de la inclusión de Programas de Inversión aplican únicamente las columnas 1, 2, 3, 4, 5, 8, 12, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26 y 27 del formato.

Diputados: Luis Videgaray Caso, presidente; Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (rúbrica), Felipe Enríquez Hernández (rúbrica), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Mario Moreno Arcos (rúbrica), Rolando Rodrigo Zapata Bello (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez, Roberto Gil Zuarth, Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva (rúbrica), Vidal Llerenas Morales (rúbrica), María del Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), Pedro Vázquez González, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Pedro Jiménez León, secretarios; María Esther de Jesús Scherman Leño (rúbrica), Miguel Ángel Riquelme Solís, Óscar Guillermo Levín Coppel (rúbrica), Óscar Javier Lara Aréchiga (rúbrica), Roberto Armando Albores Gleason, Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola, Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Enrique Octavio Trejo Azuara, Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Francisco Javier Orduño Valdez, Guadalupe Vera Hernández (rúbrica), Marcos Pérez Esquer (rúbrica), Mario Alberto Becerra Pocoroba, Ovidio Cortázar Ramos (rúbrica), Alejandro Encinas Rodríguez (rúbrica), Armando Ríos Piter (rúbrica en abstención), Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica), Emiliano Velázquez Esquivel (rúbrica), Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor (rúbrica), Juan José Guerra Abud (rúbrica), Cruz López Aguilar (rúbrica), David Penchyna Grub (rúbrica), Fernando Morales Martínez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (rúbrica), Javier Duarte de Ochoa (rúbrica), Jorge Herrera Caldera (rúbrica), Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica).